



ADDENDA

Al Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos Físicos. Aspaym. En C/ La Coronela, nº 2. 09001, firmado el 26 de agosto de 2020, para apoyar la integración socio-laboral de las personas con discapacidad, mediante la creación de un Programa de Empleo con Apoyo, con la colaboración técnica y económica del Ayuntamiento de Burgos.

En la Casa Consistorial de Burgos, a 22 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Sonia Rodríguez Cobos, Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y de otra D. Ángel de Propios Sáez, en nombre y representación de dicha Asociación, con CIF: y domicilio social en C/ La Coronela, N° 2 - 09001 Burgos

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder intervenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan, y por tanto

MANIFIESTAN

Que al objeto de cumplir lo establecido en el citado Convenio, para continuar con el desarrollo del proyecto de integración socio-laboral de personas con discapacidad, mediante la creación de un Programa de Empleo con Apoyo, en ese sentido, existiendo crédito presupuestario y siendo evidente la voluntad de las partes de promover lo acordado, es por lo que

ACUERDAN

Formalizar la presente *addenda*, al convenio referido, extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Primero: La cantidad que aporta el Excmo. Ayuntamiento de Burgos de 10.300,00 euros para el año 2021. A este gasto se hará frente con cargo a la partida 08.241.480 del Presupuesto General Vigente, que se abonará anticipadamente en un 70% tras la adopción del presente acuerdo y el 30% restante una vez se apruebe.

Esta subvención se encuentra prevista en la línea nº 44 GSS Nominativa del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, 2021-2023, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2021. la justificación presentada de la cantidad subvencionada.

Segundo: El seguimiento de este Convenio se llevará a cabo por los técnicos municipales en reuniones de coordinación con los representantes de la asociación, preferentemente de carácter técnico.

Tercero: Presentar en la justificación un Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la Entidad o Asociación, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la Entidad o Asociación y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la Entidad, indicando el porcentaje del mismo, correspondiente a subvenciones públicas o ingresos de carácter público.

Cuarto: La solicitud de prórroga deberá presentarse en el Ayuntamiento antes del 1 de noviembre de la anualidad. En esta solicitud la Asociación podrá presentar las propuestas de modificación, ampliación o supresión de los contenidos de este Convenio, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Quinto: Tratamiento de Datos: La Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos Físicos. Aspaym, como encargada del tratamiento de los datos de carácter personal derivados de la ejecución del presente convenio, declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa de protección de datos. En este sentido la Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos Físicos. Aspaym, conforme al art. 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Protección de Datos de Carácter Personal, es considerada Encargado del Tratamiento, entendido como la entidad que opera por cuenta de Ayuntamiento de Burgos siendo esta última, considerada como Responsable del Tratamiento, la que decide los fines y medios del tratamiento de la información a la que tiene acceso la Asociación Padres de Personas con Autismo de Burgos.



El correcto desempeño de los servicios, se hace necesario facilitar por parte del Responsable del Tratamiento el acceso a los datos de carácter personal de su titularidad necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración. Entre otros, el nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico.

El Encargado del Tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones establecidas por el Responsable del Tratamiento, no estando autorizado para la utilización de dichos datos con un fin distinto al establecido en el cuerpo del presente contrato. Si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición de la normativa de protección de datos, informará inmediatamente al Responsable.

No será posible la cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación, de los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos Físicos. Aspaym, en su condición de Encargado del Tratamiento. Salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles y de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Una vez cumplida la prestación objeto del contrato o bien en el supuesto de su resolución, los datos de carácter personal que pudieran permanecer en poder del Encargado del Tratamiento, deberán ser destruidos de forma segura y devueltos al Responsable del Tratamiento por medio electrónicos, si los mismos han sido tratados mediante esa forma, y en el plazo máximo de 15 días, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. Si el Responsable del Tratamiento comunica por escrito que deben ser destruidos o suprimidos, deberá de hacerse que se impida su restauración. Todo ello siempre y cuando, no tenga la obligación de cumplir con normativa específica respecto al almacenamiento de los datos durante un tiempo determinado o puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud y juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

El Derecho de información corresponderá al Responsable del Tratamiento facilitarlo en el momento de la recogida de los datos.

El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad del Ayuntamiento de Burgos.

**PRESIDENTA DE LA GERENCIA
DE SERVICIOS SOCIALES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BURGOS**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN ASPAYM
(ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y
GRANDES MINUSVÁLIDOS
FÍSICOS)**

Fdo.: D^a Sonia Rodríguez Cobos

Fdo.: D Ángel de Propios Sáez